



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO

ACUERDO DE CONCEJO N° 094 -2019-MDCC

Cerro Colorado, 26 de agosto del 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO;

POR CUANTO:

El Concejo de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, en Sesión Ordinaria N° 016-2019 de fecha 26 de agosto del 2019 trató la moción de aprobación de declaratoria de necesidad y pedido de transferencia de predios a favor de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972 es el gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de competencia y tienen como finalidad la de representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, en el Distrito de Cerro Colorado existe la necesidad pública de contar con infraestructura para el funcionamiento de la Gerencia de Seguridad Ciudadana, Compañía de Bomberos, Resguardo Policial y un Puesto de Auxilio Rápido, considerando la demografía actual y el incremento de inseguridad ciudadana en todos sus aspectos.

Que, existen dos ubicaciones que forman parte de la partida electrónica N° 01147600 del Registro de predios de la Zona Registral N° XII Sede Arequipa, de propiedad estatal, apropiados para la construcción de la infraestructura antes referida: 1) el primero corresponde al predio destinado a otros fines N° 1 ubicado en la avenida aviación S/N referencia el Km 8 al costado de la Fuerza Aérea, frontis del Pueblo Joven Río Seco, donde se ejecutará la infraestructura para la implementación de la nueva sede de seguridad ciudadana, compañía de bomberos y resguardo policial con un área de 11,836.51m². 2) el segundo corresponde al predio destinado a otros fines N° 2 ubicado en la Calle Huallaga S/N referencia frente a la parte sur de la Asociación Pro Vivienda Taller - Industria Villa Paraíso, donde se ejecutará el Puesto de Auxilio Rápido de Seguridad Ciudadana, sector margen derecha del distrito con un área de 1605.18m².

Que, el numeral 41.1 del artículo 41° del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1192 aprobado por Decreto Supremo N° 011-2019-VIVIENDA, sobre la transferencia de inmuebles de propiedad del Estado, establece que "(...) los predios y/o edificaciones de propiedad estatal de dominio público son transferidos en propiedad u otorgados a través de otro derecho real, a título gratuito y automáticamente al sector, gobierno regional o gobierno local, por el solo mérito de la resolución administrativa (...)".

Que, el artículo 61° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972 establece que la petición de adjudicación de tierras se aprueba por el Concejo Municipal, para sí o para alguna Municipalidad de algún Centro Poblado que lo requiera, con el voto de las dos terceras partes del número legal de los regidores y teniendo a la vista el proyecto completo de uso de los bienes solicitados y las evaluaciones del impacto ambiental que puede generarse.

Que, con conocimiento de los miembros del Concejo Municipal, contando con los informes respectivos, luego de un breve debate sobre el asunto materia del presente, exceptuando de la aprobación de Acta, **POR UNANIMIDAD**, se emite el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR de NECESIDAD PÚBLICA la ejecución de un proyecto que permita la construcción de infraestructura adecuada para el funcionamiento de la Gerencia de Seguridad Ciudadana, Compañía de Bomberos del Distrito, Resguardo Policial y Puesto de Auxilio Rápido del Distrito de Cerro Colorado.

ARTÍCULO SEGUNDO: SOLICITAR a la Superintendencia de Bienes Nacionales y al Gobierno Regional de Arequipa, vía petición de adjudicación las dos ubicaciones que forman parte del predio inscrito en la Partida Electrónica N° 01147600 del Registro de Predios de la Zona Registral N° XII Sede Arequipa a favor de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado; huellas que se encuentran precisadas en los planos autorizados por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano que forman parte del presente acuerdo.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR bajo responsabilidad a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Catastro y a la Sub Gerencia de Control Patrimonial así como a las instancias administrativas correspondientes, la continuación del trámite correspondiente por ante la Superintendencia de Bienes Nacionales, el Gobierno Regional de Arequipa y cualquier otra institución competente; hasta lograr la independización de estas ubicaciones en virtud a que se encuentran comprendidos dentro de una partida matriz.

ARTÍCULO TERCERO: REMITIR copia del presente Acuerdo a la Municipalidad Provincial de Arequipa y a la SUNARP Sede Arequipa, para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Abog. M. Gómez Huallanco
SECRETAR. GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Abog. Q.F. Benigno Cornejo Valencia
Alcalde

